Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN — REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO A PAGAR C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987

AÑO CVIII — SAN JUAN, MIÉRCOLES 5 DE FEBRERO DE 2025 — 27.329

GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. LAURA MARISA PALMA PELAEZ
Ministro de Gobierno

Prof. CARLOS ANTONIO PLATERO MACÍAS
Ministro de la Familia y del Desarrollo Humano

Lic. SILVIA SARA FUENTES GIMÉNEZ
Ministro de Educación

C.P. ROBERTO GUTIERREZ
Ministro de Economía, Finanzas y Hacienda

C.P. GUSTAVO EMILIO FERNÁNDEZ
Ministro de Producción, Trabajo e Innovación

Dr. AMILCAR MIGUEL DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

Dr. HUMBERTO MARCELO ORREGO
Gobernador

Dr. JOSÉ FABIÁN MARTÍN
Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Presidente Excma. Corte de Justicia

Dr. GUIDO ALBERTO ROMERO DELGADO
Ministro de Turismo, Cultura y Deporte

Arq. FERNANDO PEREA FONTIVERO
Ministro de Infraestructura, Agua y Energía

Dr. JUAN PABLO PEREA FONTIVERO
Ministro de Minería

Lic. EMILIO ACHEM
Secretario General de la Gobernación

Dr. PEDRO FEDERICO RÍOS YAÑEZ
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Dr. GUSTAVO FEDERICO SÁNCHEZ
Secretario de Seguridad y Orden Público

NOTIFICACIONES

San Juan Gobierno | Ministerio de Infraestructura Agua y Energía | Secretaría de Recursos Hídricos y Energías Renovables | Departamento de Hidráulica

"TEXTO"

DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA. -

EDICTO -D.H. -2025.-

EXPEDIENTE N.º 506-000371-2023- REGULARIZAR SITUACIóN DE CUENTA Nº 14 -2126 -

En relación a Expediente Nº 506-000371-2023, se lo cita a Tiro Federal Argentino de Albardón, en su carácter de titular de la Cuenta Nº 14-2126, correspondiente a la parcela de origen N.C. Nº 10-24-520630 del Departamento Albardón. Al respecto, el Departamento de Hidráulica le comunica que de acuerdo a Ley 190-L, Artículo 137, se lo cita a Ud. en carácter de titular empadronado de la Cuenta en mención, a fines de que formule su consentimiento u objeción en un plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles de haber sido notificado de la presente, bajo apercibimiento de proseguir con la declaración de Caducidad. Asimismo, la División Rentas y Valores de la Repartición le informa que la Cuenta Nº 14-2126 registra deuda de cuota 1 del año 2019 hasta cuota 6 del año 2024 por un valor nominal de Pesos Ciento Veintitrés Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 02/100 ($ 123.442,02) mas intereses calculados al momento del pago, en concepto de las obligaciones económicas (Canon y Tasas Retributivas) previstas por la Ley 190-L, Código de Aguas. En virtud de lo expuesto se informa que, en caso de incumplimiento a lo requerido en el plazo antes mencionado, se procederá a iniciar acciones administrativas y/o judiciales pertinentes.
La solicitud de Caducidad de la citada Cuenta tramita por ante la D.H. bajo el Expediente N.º **506-000371-2023**, iniciado por **REGISTRO Y CATASTRO GENERAL DE AGUAS.**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.H. ubicada en Calle Agustin Gnecco 350 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268.

Ing. RAÚL G. RUIZ SENDRA
DIRECTOR GENERAL
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Cta. Cte. 24.500 Febrero 03/05 $ 6.810.-

CONVOCATORIA PÚBLICA A ELECCIONES PARA ONGS DE SAN JUAN

PARA SER REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO FEDERAL DE DISCAPACIDAD

(CO.FE.DIS).

La Dirección de Personas con Discapacidad, dependiente del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano, convoca a todas las Organizaciones no Gubernamentales de la Provincia que tienen por objeto trabajar por y para las Personas con Discapacidad, a registrarse en dicha Dirección; para posterior celebración de una Asamblea Electiva Provincial; con el fin de poder participar de la elección del representante titular y suplente local, que represente a la Provincia de San Juan ante la Asamblea Nacional del Consejo Federal de Discapacidad (CO.FE.DIS).

La Dirección de Personas con Discapacidad en uso de sus facultades que le confiere la Ley 24657 actuará como veedora del proceso eleccionario.

REQUISITOS QUE DEBEN ACREDITAR LAS ONGs PARA PARTICIPAR:

1) Hallarse inscripta en el Registro Provincial de Personas Jurídicas, y que dicha inscripción se encuentre vigente. La constancia que acredite el cumplimiento de dicho trámite deberá haberse expedido, como máximo, dentro de los seis (6) meses anteriores a la elección.

2) Presentar copia certificada íntegra de los estatutos sociales y sus modificaciones. Si de los estatutos no surgiera el carácter de el o los firmantes, deberá adjuntarse también copia certificada del acta donde se lo designe en tal cargo.

3) Acreditar una antigüedad mínima, desde la fecha de presentación del pedido de inscripción ante el Registro pertinente de Personas Jurídicas, de dos (2) años.

4) Acompañar la nómina de las autoridades vigentes al momento de la inscripción, la que tendrá carácter de declaración jurada.

ACREDITACION DE DOCUMENTACION:

Fecha: Los interesados en participar de la convocatoria, deben registrarse y acreditar copia de la documentación requerida, a partir del **10 de febrero hasta el 21 de febrero del corriente año**, de 09:00 hs a 12.30 hs en la Dirección de Personas con Discapacidad (Depto. Área Técnica Programas y Proyectos) en calle Rivadavia 641 (O) Capital.

Entrega de Documentación: podrán enviar la documentación escaneada al siguiente correo: dpc.capacitacion@sanjuan.gov.ar, con los datos de contacto de la institución (Referente, tel, mail). **Consultas:** Tel.4216606 o al email: dpc.capacitacion@sanjuan.gov.ar o dir.discapacidad.sanjuan.gov.ar

ELECCION: se realizará el día 28 de febrero de 2025.

HORA: 09:30hs

LUGAR: instalaciones de la Dirección de Personas con Discapacidad calle Rivadavia 697 (o) Capital San Juan.

PARTICIPACION: podrán participar las ONGs que cumplan con los requisitos establecidos por el Reglamento de Funcionamiento del CO.FE.DIS (ANEXO III Ley 24.657).

DRA. MARIA LUCIA MORENO AJROP
DIRECTORA DE PERSONAS
CON DISCAPACIDAD
Ministerio de Familia y Desarrollo Humano

Cta. Cte. 24.509 Febrero 04/06 $ 10.080.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -
EDICTO N. ° 016- D.R.C.D -2025.-
EXPEDIENTE N.° 212-000044-2022 – ESCUDERO ANTONIO LUCIO DNI 14.581.160

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Chimbas, Calle Rivadavia este 900 – villa San Isidro, con N.C 08-26-311-305 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, 1)- a nombre de ESTEVEZ DE BORREGO DE LA PAZ MARIA ó MARIA DE LA PAZ, inscripto en Matricula N° 1252 F° 13 T°52 – Departamento Chimbas – Año 1968 y 2)- a nombre de ENRIQUE FERNANDEZ FRANCISCO ALVAREZ RUIZ DE ENRIQUE ANA ROSA inscripto en Matricula N°85 F°85 T°1 – Departamento de Chimbas – Año 1954.
Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N. C. 08-26-312-310 Propiedad de VIDELA NANCY BEATRIZ

Por el Oeste con N.C. 08-26-311-304 Propiedad de MOYANO VICTOR MARIO Y AZUA MARIA MARGARITA

Por el Sur con N.C. 08-26-310-320 Propiedad de BARRERA C. DE ALONSO MARIA
N.C. 08-26-300-320 Propiedad de BARRERA C. DE ALONSO MARIA

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° **212-000044-2022**, iniciado **por ESCUDERO ANTONIO LUCIO DNI 14.581.160**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto- Directora. -

ABOGADA CAROLINA DEL J. GIANINETTO
DIRECTORA DE REGULARIZACIÓN Y
CONSOLIDACIÓN DOMINIAL

Cta. Cte. 24.511 Febrero 05/07 $ 7.680.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -
EDICTO N. ° 017- D.R.C.D -2025.-
EXPEDIENTE N.° 212-000163-2022 – CLEMENTI ELSA OLGA DNI 5.745.513

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Capital, Torre 4 A s/n PB D – Barrio San Martin , con N.C 01-28-450-440 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, 1)- a nombre de GARCIA SEBASTIAN JOSE DNI 8.238.443, inscripto en Matricula N° 3011 F° 11 T° 31 – Propiedad Horizontal – Año 1984

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N. C. 01-28342-480 Propiedad de BARRERA NICOLAS
N.C. 01-28-332-474 Propiedad de BARRERA NICOLAS
N.C. 01-28-500-480 Propiedad de C.G.T. REGIONAL SAN JUAN

Por el Norte con N.C. 01-28-550-390 Propiedad de GOBIERNO DE LA NACION

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° **212-000163-2022**, iniciado **por CLEMENTI ELSA OLGA DNI 5.7455.131**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto- Directora. -



Cta. Cte. 24.512 Febrero 05/07 $ 6.560.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -

EDICTO N. ° 018- D.R.C.D -2025.-

EXPEDIENTE N.° 212-000139-2022 – CAFFARATTO SILVIA BEATRIZ DNI 14.070.045

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Rawson, Calle Itati sur 398- Barrio San Luis con N.C 04-20-500-320 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, - a nombre de CORREA DE GILES MARCELINA DNI 4.605.492, inscripto en Matricula N° 18082 F° 82 T° 181 – Departamento de Rawson – Año 1987-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N. C. 01-28342-480 Propiedad de QUIROGA ALEJANDO ARMANDO, GOMEZ ISABEL MIRTA, QUIROGA BALVINA AMALIA Y QUIROGA ENRIQUE PASCUAL

Por el Norte con N.C. 04-20-500-330 Propiedad de GUERRA CARLOS ARNALDO

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° **212-000139-2022**, iniciado **por CAFFARATTO SILVIA BEATRIZ DNI 14.070.045**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto- Directora. -

ABOGADA CAROLINA DE J. GIANINETTO
DIRECTORA DE REGULARIZACIÓN Y
CONSOLIDACIÓN DOMINIAL

Cta. Cte. 24.513 Febrero 05/07 $ 6.550.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -

EDICTO N. ° 019- D.R.C.D -2025.-

EXPEDIENTE N.° 212-000044-2022 – JOFRE ANTONIO MIGUEL ANGEL DNI 6.764.691

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Rawson, Calle Jorge Newvery 235 – Villa Angélica con N.C 04-35-775-490 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, - a nombre de MALDONADO HERNANDEZ EMILIO DNI 7.936.467, inscripto en Matricula N° 6081 F° 81 T° 61 – Departamento de Rawson – Año 1971-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Oeste con N. C. 04-35-774-470 Propiedad de GOBIERNO D LA PROVINCIA DE SAN JUAN
N.C. 04-35-787-474 Propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Por el Norte con N.C. 04-35-780-490 Propiedad de MACHUCA DE GARCIA NICOLAZA Y GARCIA ROBERTO ALDO

Por el Sur con N.C. 04-35-770-480 Propiedad de MALDONADO HERNANDEZ EMILIO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° **212-000044-2022**, iniciado **por JOFRE ANTONIO MIGUEL ANGEL DNI 6.764.691**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto- Directora. -

ABOGADA CAROLINA DE A. GIANINETTO
DIRECTORA DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL

Cta. Cte. 24.514 Febrero 05/07 $ 7.100.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -
EDICTO N. ° 020- D.R.C.D -2025.-
EXPEDIENTE N.° 212-000029-2022 – PEREZ MIRTA ESTELA DNI 11.838.143

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Capital, Calle Las Heras sur 1094 – Villa del Carril con N.C 01-57-330-350 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, - a nombre de MARTINEZ DE RIOFRIO CARMEN, RIOFRIO ALICIA DELIA, RIOFRIO ELSA MATILDE, RIOFRIO EMILIA JULIA, RIOFRIO GRACIELA VIRGINIA, RIOFRIO LISANDRO AGUSTIN, RIOFRIO MARIA ANGELICA Y RIOFRIO RAQUEL YOLANDA, inscripto en Matricula N° 8948 F° 148 T° 42 – Departamento de Capital – Zona B – Año 1953

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N. C. 01-57-326-400 Propiedad de JORQUERA RAUL AMERICO

Por el Norte con N.C. 01-57-340-360 Propiedad de RIOS AMELIA ROSA

Por el Sur con N.C. 01-57-320-350 Propiedad de MERCADO SILVIA DEL CARMEN Y PEREIRA LORENA CELESTE

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° **212-000029-2022**, iniciado **por PEREZ MIRTA ESTELA DNI 11.838.143**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto- Directora. -



Cta. Cte. 24.515 Febrero 05/07 $ 7.200.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -

EDICTO N. ° 021- D.R.C.D -2025.-

EXPEDIENTE N.° 212-000107-2022 – RAMIREZ LILIA IRENE DNI 10.772.964 Y RAMIREZ IRMA ESTER DNI 4.925.487

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Santa Lucia, Calle Laprida este 1524 con N.C 03-32-613-212 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, - a nombre de BAZAN FELINO MODESTO DNI 3.114.503, inscripto en Matricula N° 1416 F° 16 T° 15 – Departamento de Santa Lucia – Año 1964

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N. C. 03-32-612-202 Propiedad de YACANTE RAMONA GRACIELA

Por el Oeste con N.C. 03-32-605-213 Propiedad de TAPIA ABRAHAM HIPOLITO

Por el Norte con N.C. 03-32-640-210 Propiedad de ALDALLA RODOLFO NAHUEL
N.C. 03-32-630-210 Propiedad de TELECHEA DE T. MIRKA NILDA
Y TRUJILLO SEBASTIAN V.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° **212-000107-2022**, iniciado **por RAMIREZ LILIA IRENE DNI 10.772.964 Y RAMIREZ IRMA ESTER DNI 4.925.487**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto- Directora. -

ABOGADA CAROLINA DE J. GIANINETTO
DIRECTORA DE REGULARIZACIÓN Y
CONSOLIDACIÓN DOMINIAL

Cta. Cte. 24.516 Febrero 05/07 $ 7.200.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -

EDICTO N. ° 022- D.R.C.D -2025.-

EXPEDIENTE N.° 212-000069-2022 – ANDRADA SANTA MARGARITA DNI 4.706.871

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Santa Lucia, Calle San Luis 6011 con N.C 03-38-440-090 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, - a nombre de RAMIREZ MIRANDA REGINALDO DOMINGO , inscripto en Matricula N° 1419 F° 19 T° 08 – Departamento de Santa Lucia – Año 1958

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N. C. 03-38-450-090 Propiedad de CARRIZO FERNANDA ROSARIO

Por el Oeste con N.C. 03-38-450-080 Propiedad de ALVAREZ ELEODORO PATRICIO, BRUNA FLORES ROSARIO GERONIMA Y ALVAREZ MIGUEL ANGEL

Por el Sur con N.C. 03-32-640-210 Propiedad de RAMIREZ M. REGINALDO D.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° **212-000069-2022**, iniciado **por ANDRADA SANTA MARGARITA DNI 4.706.871**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto- Directora. -

ABOGADA CAROLINA DE J. GIANINETTO
DIRECTORA DE REGULARIZACIÓN Y
CONSOLIDACIÓN DOMINIAL

Cta. Cte. 24.517 Febrero 05/07 $ 6.720.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -

EDICTO N. º 023- D.R.C.D -2025.-

EXPEDIENTE N.º 212-000155-2022 – QUIROGA LAURA MARIELA DNI 22.168.844

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Rivadavia, Calle Belgrano sur 498 con N.C 02-37-390-470 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, - a nombre de GALLARDO ANGEL DANIEL DNI 3.156.482 , inscripto en Matricula N° 146 F° 46 T° 02 – Departamento de Rivadavia – Año 1960

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N. C. 02-37-400-470 Propiedad de SARMIENTO PEDRO SEGUNDO

Por el Este con N.C. 02-37-380-490 Propiedad de LAIAGUNA DE SILVA JOSEFA

Por el Sur con N.C. 02-37-380-470 Propiedad de RODRIGUEZ ORTUO ISABEL Y HERRERA LOPEZ FRANCISCO

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente Nº **212-000155-2022**, iniciado **por QUIROGA LAURA MARIELA DNI 22.168.844**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto- Directora. -

Cta. Cte. 24.518 Febrero 05/07 $ 6.620.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -

EDICTO N. ° 024- D.R.C.D -2025.-

EXPEDIENTE N.° 212-000111-2022 – VICENTELA ROSA MONICA DNI 13.307.640

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Rivadavia, Calle Rio Bamba sur 1736 – Barrio Jardín Policial con N.C 02-38-735-590 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, - a nombre de PELAYE LUNA OCTAVIO TADEO DNI 7.940.894 , inscripto en Matricula N° 8406 F° 6 T° 85 – Departamento de Rivadavia – Año 1986

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N. C. 02-38-740-590 Propiedad de MONTIVERO NICOLAS AUGUSTO

Por el Sur con N.C. 02-38-730-585 Propiedad de MOLINA PEDRO FELIPE

Por el Este con N.C. 02-38-730-610 Propiedad de JONES RAMON ANIBAL

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° **212-000111-2022,** iniciado **por VICENTELA ROSA MONICA DNI 13.307.640**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto- Directora. -

ABOGADA CAROLINA DE V. GIANINETTO
DIRECTORA DE REGULARIZACIÓN Y
CONSOLIDACIÓN DOMINIAL

Cta. Cte. 24.519 Febrero 05/07 $ 6.620.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -

EDICTO N. ° 025- D.R.C.D -2025.-

EXPEDIENTE N.° 212-000133-2022 – VILLARRUEL SUSANA ROSA DNI 16.422.606

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Capital, Calle Brasil oeste 1183 – Villa del Carril con N.C 01-58-660-860 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, - a nombre de BAIGORRIA ADRIANO VIVIANO , inscripto en Matricula N° 64 F°64 T° 1 – Departamento de Desamparados– Año 1936

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Oeste con N. C. 01-58-660-870 Propiedad de RODRIGUEZ BENITO

Por el Este con N.C. 01-58-660-850 Propiedad de BAIGORRIA ADRIANO VIVIANO

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° **212-000133-2022**, iniciado **por VILLARRUEL SUSANA ROSA DNI 16.422.606**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto- Directora. -

ABOGADA CAROLINA DEL GIANINETTO
DIRECTORA DE REGULARIZACIÓN Y
CONSOLIDACIÓN DOMINIAL

Cta. Cte. 24.520 Febrero 05/07 $ 6.240.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -

EDICTO N. ° 027- D.R.C.D -2025.-

EXPEDIENTE N.° 212-000056-2022 – CASTRO ELVIRA ISABEL ANGELICA DNI 16.003.188 Y OLIVA MARCELO ROBERTO DNI 17.625.077

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Capital, Calle Saturnino Sarassa oeste 1385- Villa del Carril con N.C 01-60-610-170 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, - a nombre de MESTRE SANCHEZ PEDRO Y MOLINA VICTOR EFRAIN , inscripto en Matricula N° 2718 F°18 T°13 – Departamento de Capital – Zona B– Año 1948

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C. 01-60-630-160 Propiedad de PALUDI HUMBERTO BIENVENIDO

Por el Oeste con N. C. 01-60-610-160 Propiedad de SANCHEZ OLMA IRMA

Por el Este con N.C. 01-60-610-180 Propiedad de GELVEZ CATALINA

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° **212-000056-2022**, iniciado **por CASTRO ELVIRA ISABEL ANGELICA DNI 16.003.188 Y OLIVA MARCELO ROBERTO DNI 17.625.077**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto- Directora. -



Cta. Cte. 24.521 Febrero 05/07 $ 6.960.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -

EDICTO N. ° 028- D.R.C.D -2025.-

EXPEDIENTE N.° 212-000056-2022 – CASTRO JORGE LUIS DNI 16.668.963

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Jáchal, Calle Juan B. Alberdi s/n – Bella Vista con N.C 18-40-220-320 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, - a nombre de TAPIA CLEMENTE SEGUNDO, inscripto en Matricula N° 164 F°165 T°20 – Departamento de Jáchal –Año 1959

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C. 18-40-220-320 Sin datos del TITULAR REGISTRAL con Canal Matriz de por medio

Por el Oeste con N. C 18-40-210-300 Propiedad de ABALLAY SERAPIO ADELMO

Por el Este con N.C. 18-40-208-335 Propiedad de LUNA DE D. MARIA AGUSTINA

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° **212-000101-2022**, iniciado **por CASTRO JORGE LUIS DNI 16.668.963**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto- Directora. -

ABOGADA CAROLINA DE J. GIANINETTO
DIRECTORA DE REGULARIZACIÓN Y
CONSOLIDACIÓN DOMINIAL

Cta. Cte. 24.522 Febrero 05/07 $ 6.250.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -

EDICTO N. ° 029- D.R.C.D -2025.-

EXPEDIENTE N.° 212-000002-2022 – OLIVA MARIA TERESA DNI 12.655.439

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Chimbas, Calle Nueva Argentina 2545 – Villa Morrone con N.C 08-36-260-870 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, - a nombre de FERNANDEZ GONZALEZ JUAN, inscripto en Matricula N° 130 F°130 T° 01 – Departamento de Chimbas –Año 1954

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C. 08-36-276-863 Propiedad de NARVAEZ EDUARDO HUGO Y DIAZ FABIAN ANDRES

Por el Oeste con N. C 08-36-250-870 Propiedad de GUZMAN JORGE RUBEN Y BARRERA GRISELDA DEL CARMEN

Por el Este con N.C. 08-36-250-880 Propiedad de FERNANDEZ GONZALEZ JUAN

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° **212-000002-2022,** iniciado **por OLIVA MARIA TERESA DNI 12.655.439**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto- Directora. -

ABOG. CAROLINA DE L. GIANINETTO
DIRECTORA DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL

Cta. Cte. 24.523 Febrero 05/07 $ 6.300.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -

EDICTO N. ° 030- D.R.C.D -2025.-

EXPEDIENTE N.° 212-000138-2022 – RUIZ MARIA ESTER DNI 4.875.725

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Santa Lucia, Calle Cordillera de los Andes este 1656 – Villa Alba con N.C 03-20-770-410 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, - a nombre de ALBA JUAN HORACIO DNI 3.152.537, inscripto en Matricula N° 4313 F°13 T° 44 – Departamento de Santa Lucia – Año 1974

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C. 03-20-810-410 Propiedad de ALBA JUAN HORACIO

Por el Oeste con N. C 03-20-770-390 Propiedad de ALBA JUAN HORACIO

Por el Este con N.C. 03-20-770-420 Propiedad de ALBA JUAN HORACIO

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° **212-000138-2022**, iniciado **por RUIZ MARIA ESTER DNI 4.875.725**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto- Directora. -



Cta. Cte. 24.524 Febrero 05/07 $ 6.240.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -

EDICTO N. ° 031- D.R.C.D -2025.-

EXPEDIENTE N.° 212-000098-2020 – OLGUIN NANCY MONICA DNI 13.389.076 Y BUGUEÑO RAMON ANGEL DNI 7.808.372

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Santa Lucia , Del Carmen norte 126 – Villa 12 de Octubre – Alto de Sierra ,con N.C 03-38-400-110 (Parcial) inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de RAMIREZ MIRANDA REGINALDO DOMINGO, inscripto en Matricula N°1419 F° 19 T° 8 Departamento SANTA LUCIA –Año 1958

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 03-38-400-130 Propiedad de SEGOVIA MILES EMANUEL ROBERTO, SEGOVIA MILES MARTIN NICOLAS Y SEGOVIA MILES MATIAS MARCELO

Por el Sur con N.C. 03-38-400-120 Propiedad de RAMIREZ MIRANDA REGINALDO

Por el Norte con N.C. 03-38-410-120 Propiedad de RAMIREZ M. REGINALDO

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° **212-000098-2020**, iniciado por **OLGUIN NANCY MONICA DNI 13.389.076 Y BUGUEÑO RAMON ANGEL DNI 7.808.372**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto- Directora. -

ABOGADA CAROLINA DEL GIANINETTO
DIRECTORA DE REGULARIZACIÓN
CONSOLIDACIÓN DOM...

Cta. Cte. 24.525 Febrero 05/07 $ 7.180.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -

EDICTO N. ° 026- D.R.C.D -2025.-

EXPEDIENTE N.° 212-000125-2022 – PAREDES DORA NELIDA DNI 4.188.812

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Rivadavia, Calle Lavalle oeste 1645- Villa Seminario con N.C 02-36-280-420 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, - a nombre de DEL BONO JUAN CESAR Y TORCIVIA MARINARO JUAN , inscripto en Matricula N° 1550 F°150 T° 6 – Departamento de Rivadavia – Año 1950

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N. C. 02-36-300-440 Propiedad de DEL BONO JUAN CESAR Y TORCIVIA MARINARO JUAN

Por el Oeste con N. C. 02-36-290-420 Propiedad de SEMENOWICZ JUAN JOSE

Por el Este con N.C. 02-36-280-430 Propiedad de PERALTA ALBERTO

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° **212-000125-2022**, iniciado **por PAREDES DORA NELIDA DNI 4.188.812**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto- Directora. -

ABOGADA CAROLINA D. GIANINETTO
DIRECTORA DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL

Cta. Cte. 24.527 Febrero 05/07 $ 6.720.-

RESOLUCIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN
RESOLUCIÓN N° 1811 – SEAyDS – 2024

SAN JUAN, 30 DIC 2024

VISTO:
El expediente N°1300-001796-2024, registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; Ley N.° 1451-L; Decreto Reglamentario N.° 11-2016-L; Resolución N.° 1473-SEAyDS-2022; Resolución N.° 970-SEAyDS-2024 ; y,

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones la Subsecretaría de Residuos solicita se gestione la apertura y desarrollo de procedimiento para la sexta convocatoria de proyectos de importancia ambiental, que serán desarrollados en el Parque Industrial Tecnológico Ambiental Regional (P.I.T.A.R.), dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.
que obra Resolución N.° 1232-SEAyDS-2024, mediante la cual se autoriza el llamado a la Sexta Convocatoria Pública a nivel provincial y nacional para la postulación de empresas interesadas en su radicación al Parque Industrial Tecnológico Ambiental Regional (P.I.T.A.R.), en los rubros mencionados.
Que el artículo 3° de la citada resolución establece como plazo de presentación de proyectos desde el 16 de septiembre del año 2024 hasta el día 22 de noviembre del año 2024.
Que en virtud de no obrar presentación alguna de propuestas, y finalizado el plazo indicado en el párrafo anterior, resulta necesario extender el plazo mencionado; a los efectos de posibilitar a los interesados la presentación de proyectos.
Que el artículo 6° de la Ley 1451-L llama a convocatorias públicas a nivel provincial y nacional a fin de promover la postulación de empresas interesadas en su radicación en el Parque Tecnológico Ambiental.
Que el artículo 1° del Decreto Reglamentario N.° 11-2016-L aprueba el reglamento de la Ley N.° 1451-L, designando como autoridad de aplicación a la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.
Que el artículo 6° del Decreto Reglamentario N.° 11-2016-L establece que esta Secretaría de Estado desarrollará la convocatoria, garantizando la publicidad destinada a los interesados.
Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.
POR ELLO;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el artículo 3° de la Resolución N.° 1232-SEAyDS-2024 de fecha 9 de septiembre del año 2024, manteniendo la vigencia y alcance de la misma en sus demás artículos, el cual quedará redactado de la siguiente forma: **ARTÍCULO 3°.- Establézcase** como plazo de presentación de proyectos, desde el 16 de septiembre del año 2024 hasta el día 28 de noviembre del año 2025 a las 10:00 horas, debiendo efectuarse la citada presentación por Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 2°.- Téngase por Resolución de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) días y en Diarios Locales y Nacionales por el Plazo de tres (3) días. Cumplido, archívese.

Ing. SANTIAGO ANDRÉS CEBALLOS MAIZ
SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Dr. FEDERICO RÍOS YAÑEZ
Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

ALFREDO EMANUEL CIANO
JEFE MESA DE ENTRADA
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

ES COPIA FIEL

Cta. Cte. 24.504 Febrero 03/05 $ 11.040.-

"2024-Año de concientización y cuidado del agua"

Expte. Exp. Nº 1300-1097 Letra..... Año. 24 Fº 20

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN Nº: 726-SEAyDS-2024
SAN JUAN, 16 DIC 2024

VISTO:
El expediente Nº: 1300-001097-2024, registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Constitución Provincial, Ley Nacional Nº 25.916, Ley Provincial Nº1114-L, Resolución 460-SEAyDS-2021, Resolución 082-SEAyDS-2021; y,

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones, la Subsecretaría de Residuos dependiente de esta Secretaría, tramita la creación del Programa "Separar Suma", en el ámbito de la Provincia de San Juan.
Que en el Anexo I de la presente se establece, el "Protocolo de Acción" para la aplicación del mencionado Programa, así como sus objetivos, metodología, mecanismos de control, seguimiento, pautas de separación y recolección de los residuos.
Que esta norma se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley Nº 1114-L, a esta Secretaría, siendo la autoridad de aplicación.
Que dicho programa tiene como objetivo general: "Fortalecer la gestión integral de residuos de la provincia, mediante la promoción de la separación en origen, la cultura del reciclaje, la reducción de la contaminación ambiental y la formación de una conciencia ambiental, con el fin de impulsar la economía circular en hogares, instituciones y empresas".
Que la Ley Nº 1114-L, dispone que la autoridad de aplicación (SEAyDS) en coordinación con los municipios, promoverá estrategias necesarias para la minimización, separación y clasificación de los residuos en los domicilios o en los puntos de generación, así como la recolección diferenciada en la provincia.
Que existen en la actualidad prácticas de separación en origen, que se materializan a través de la disposición de contenedores y eco puntos. No obstante, resulta necesario fortalecer dichas prácticas con la implementación del presente Programa en la provincia de San Juan.
Que entre los objetivos primordiales del presente Programa, es lograr la toma de conciencia de la comunidad, respecto de los problemas ambientales que estos residuos producen y sus posibles soluciones.
Que la Ley citada ut-supra, en su articulado determina las responsabilidades jurisdiccionales del gobierno provincial y de los municipios de la provincia, en desarrollar una progresiva toma de conciencia por parte de la población, con el propósito de disminuir los efectos negativos que estos residuos puedan producir en el ambiente y en la calidad de vida de las personas.
Que para implementar el mencionado Programa, se dispone fijar, por parte de cada municipio, un día a la semana para realizar la recolección diferenciada, a los fines de aumentar cualitativa y cuantitativamente los niveles de recuperación de los materiales reciclables, (papel, cartón, vidrio, plástico, metales, textiles, etc.), dispuestos limpios y secos.
Que el día elegido por cada municipio será comunicado a la comunidad, por los canales de comunicación y difusión con más llegada a la población; realizando ese día, la recolección exclusivamente de residuos reciclables.
Que es imprescindible realizar campañas de difusión para la correcta separación por parte de la ciudadanía.
Que para el cumplimiento eficaz del Programa, es menester la participación activa de los municipios.
Que la Subsecretaría de Residuos dependiente de esta Secretaría, llevará el control y registro, manteniendo informados a las partes interesadas sobre los avances y resultados del Programa.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.
POR ELLO;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase en el ámbito de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable a través de la Subsecretaría de Residuos, el "Programa Separar Suma" y su "Protocolo de Acción" que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Difúndase el "Programa Separar Suma" de manera pública, en los medios de comunicación y difusión, a los fines de fomentar la ejecución del mismo.

ARTÍCULO 3º.- Téngase por Resolución de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Publíquese en el Boletín Oficial, Diario de Cuyo y Diario Huarpe, por el término de dos (2) días. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

Ing. SANTIAGO ANDRÉS CEBALLOS MAIZ
SUBSECRETARIO DE RESIDUOS
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Exp. N° 1300-1097 Letra Año 24 F° 21

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N°: 1726 SEAyDS-2024
SAN JUAN, 16 DIC 2024

ANEXO I (artículo 1°):

"PROTOCOLO DE ACCIÓN"

1. Ámbito de Aplicación:
El "PROGRAMA SEPARAR SUMA" está destinado a toda la población de la Provincia de San Juan, así como, instituciones públicas y privadas, que estén radicadas y desarrollen actividades en la Provincia de San Juan.

2. Objetivos del Programa:

- **Fomentar la separación de residuos en origen:** Promover la separación de residuos en los hogares, instituciones educativas, organismos y empresas, como primer paso hacia una gestión más eficiente de los mismos.
- **Promover la cultura del reciclado:** Fomentar la participación activa de la comunidad en la separación y reciclado de los residuos que genera.
- **Reducir la contaminación ambiental:** Disminuir la cantidad de residuos enviados a rellenos sanitarios, minimizando el impacto ambiental asociado a su correcto tratamiento.
- **Formar una conciencia ambiental:** Educar a la comunidad sobre la importancia del reciclado y la adopción de prácticas sostenibles en su vida cotidiana.
- **Impulsar la economía circular:** Facilitar la transición hacia un modelo de economía circular en la provincia, que maximice la reducción, reutilización y el reciclaje de materiales.
- **Generar empleo:** Propiciar oportunidades laborales relacionadas con la gestión y el tratamiento de residuos.

3. Residuos a separar y presentar, por parte de los ciudadanos, el día convenido:

- **Reciclables:** cartones, papeles y revistas; plásticos en general, como envases, film, telgopor y tapas; metales ferrosos y no ferrosos, como latas de aluminio, hojalata, aerosoles; botellas y frascos de vidrio, envases multilaminados como tetra brick, entre otros.

Dichos residuos deben acondicionarse limpios y secos, de manera que no ensucien ni humedezcan otros residuos valorizables y presentarse juntos en bolsas o cajas que se tengan disponibles, el día y horario acordado con su municipio, para su recolección.

4. Plan de implementación:

- **Estructura organizativa:** Formar un equipo de trabajo con todas las partes interesadas: Subsecretaría de Residuos de la SEAyDS, Municipios, Centros de Tratamiento y otros Organismos gubernamentales, estableciendo los roles y responsabilidades de los actores involucrados en la implementación del programa, teniendo en cuenta desde su diseño, seguimiento y evaluación.
- **Acuerdo:** Trabajar en conjunto con las autoridades municipales, para que establezcan un día fijo en la semana de separación en origen y recolección diferenciada, convenido formalmente.

- **Sensibilización:** Lanzamiento de campañas de concientización para informar a la ciudadanía sobre la importancia de separar los residuos en origen. Solo los residuos reciclables deben presentarse para su retiro el día comunicado.
- **Difusión:** Difusión masiva para informar a los ciudadanos sobre el día de recolección en cada municipio. Proporcionar información clara sobre **qué** materiales son reciclables y **cómo** separarlos adecuadamente y **cuándo** deben sacarse para su retiro.
- **Implementación operativa:** En el día de recolección diferenciada anunciado, los habitantes depositarán únicamente los residuos reciclables, en lugares apropiados frente a sus domicilios o puntos de recogida, los cuales deberán acondicionarse de forma tal que se eviten accidentes al ser manipulados. Los transportes pasarán exclusivamente para recoger estos residuos y llevarlos a los Centros de Tratamiento asignados. Cada transportista, municipal o privado, determinará los turnos y horarios apropiados para el mejor manejo de los residuos y su recolección.
- **Procesamiento eficiente:** En los Centros de Tratamiento, se identificará, en las órdenes de transporte, el porcentaje de residuos reciclables descargados. El mismo, deberá ser informado por cada Municipio a la Subsecretaría de Residuos, para realizar los informes de seguimiento y evaluación correspondiente.
- **Transparencia:** Informar regularmente a la comunidad sobre los avances, cambios y resultados del programa, mostrando cómo sus esfuerzos están haciendo una diferencia tangible.

. **Herramientas del Programa:**

a. **Sensibilización**

- Difusión y concientización del Programa
- Confección de material gráfico y audiovisual para la sensibilización de toda la ciudadanía.
- Difusión de material educativo sobre la importancia de la separación de residuos.
- Talleres y charlas en escuelas, empresas y comunidades.
- Campañas publicitarias en medios locales y redes sociales.

b. **Instrumentos**

- Separación de los residuos:
 - Reciclables: celulósicos (papel, cartón, revistas); plásticos (envases, botellas, tapas, bolsas, film, telgopor); vidrio (botellas y frascos); metales (latas, conservas, aerosoles); multilaminados, tetra briks; textiles (ropa, trapos); madera.
 - Residuos orgánicos compostables: cáscaras de huevos, frutas, verduras, semillas, yerba, café, saquitos de té, desechos de animales, aserrín, ceniza, hojas, pasto y otros residuos vegetales del jardín. Se recomienda que esta fracción orgánica sea gestionada por los habitantes, instituciones y empresas, en su carácter de generadores, con un tratamiento de compostaje doméstico o comunitario.
 - Residuos no reciclables o resto: desechos orgánicos, restos de comida, sanitarios, grasas y aquellos residuos que por su grado de contaminación no se han podido reciclar. Estos deben presentarse para su retiro fuera del día informado.

 Los residuos segregados deben acondicionarse previamente para su retiro, de manera que no humedezcan ni ensucien otros residuos secos valorizables y acondicionarse de forma tal que eviten accidentes al ser manipulados, en los envases que tengan disponibles.
- Recolección Diferenciada, por parte de los recolectores de transportes públicos y privados habilitados, garantizando el correcto traslado, recorrido informado y destino habilitado.
- La Orden de Transporte (OT) será el documento de circulación oficial, en el que se declare y certifique, entre otros:
 - Zona y Circuito recorrido, por parte del Trasportista.
 - Porcentaje de reciclable descargado, por parte del Centro de Tratamiento.

 En los casos que no se cuente con una Orden de Transporte oficial, se deberá registrar la misma información en los documentos declarados por cada Municipio.
- Certificación de recepción de material recolectado, en los distintos Centros de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y organizaciones o empresas habilitadas para tal fin.

1726
16 DIC 2024

"2024-Año de concientización y cuidado del agua"

1300-1097 Letra Año 24 Fº 22

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

6. **El día fijado por cada municipio para la recolección a difundir.**
 - Se establece uno o dos días a la semana por municipio para la separación en origen y recolección diferenciada bajo un único cronograma provincial, para ser implementado en los diferentes municipios.

Dada la capacidad de procesamiento de los Centros de Tratamiento y teniendo en cuenta el total ingresado diariamente por municipio, se coordina con cada uno la elección de un día de recolección diferenciado a la semana, a fin de garantizar que lo recogido ese día se derive a las Plantas de Tratamiento para su clasificación y posterior reciclado.
A continuación se detallan los días acordados, sin perjuicio de ser modificados por decisión municipal y previa comunicación oficial:

Municipio	Día de Recolección	Habitantes	Ton. día aprox.
ALBARDÓN	miércoles	31281	8
ANGACO	miércoles	10172	6
CALINGASTA	jueves	10667	7
CAPITAL	martes	114849	140
CAUCETE	miércoles	44017	25
CHIMBAS	viernes	103772	60
IGLESIA	jueves	8826	6
JACHAL	martes - jueves	25269	15
9 DE JULIO	miércoles	12498	8
POCITO	miércoles - jueves	72879	21
RAWSON	lunes	136582	120
RIVADAVIA	miércoles	101334	86
SAN MARTIN	miércoles	15037	8
SANTA LUCÍA	jueves	62697	24
SARMIENTO	martes - jueves - sabado	27188	15
ULLUM	sábados	6454	4
VALLE FERTIL	miércoles	8425	5
25 DE MAYO	miércoles	20824	10
ZONDA	sábados	6674	3

7. Monitoreo y Evaluación.

- Establecimiento de indicadores de desempeño para medir el progreso en la separación de residuos, por ejemplo: Porcentaje diario de material reciclable recibido.
- Recolección de datos sobre la cantidad y tipo de residuos recuperados en todas las Plantas de la provincia.
- La eficiencia del programa se evaluará mensualmente, en coordinación con los referentes municipales y de cada Centro de Tratamiento, para monitorear su desarrollo y avance, identificando mejoras y ajustes según sea necesario.
- La eficacia del programa se medirá en "porcentaje de reciclable" que se declarará en la Orden de Transporte una vez descargado el material recolectado, en cada uno de los 8 Centros de Tratamiento de la provincia.
- Evaluación periódica del impacto ambiental y social del programa.

8. Sostenibilidad.

1. Implementar contenidos transversales y procedimientos de gestión de residuos responsable, en todos los niveles y establecimientos educativos.
2. Mantener una presencia activa en medios de comunicación y redes sociales.
3. Promover en las industrias y comercios la confección y entrega de bolsas transparentes, para facilitar la separación y recolección de los residuos reciclables.
4. Establecer y hacer cumplir normativas que obliguen a la separación de residuos en origen.
5. Incentivar el desarrollo de ordenanzas municipales que regulen a quienes no cumplan con las prácticas de separación, y ofrecer guías claras sobre las normas a seguir.
6. Fomentar la participación activa de la comunidad en la gestión de residuos, creando programas de voluntariado y grupos de vigilancia ambiental comunitaria que supervisen y apoyen las prácticas de separación en sus vecindarios. De esta manera, se promueve el sentido de pertenencia y responsabilidad compartida hacia el entorno.
7. Incentivar a las empresas a desarrollar programas de responsabilidad social corporativa, enfocados en la gestión de residuos y ofrecer recompensas a las empresas que demuestren prácticas sostenibles.
8. Implementar un sistema de monitoreo y evaluación regular para asegurar la efectividad y mejorar continuamente el programa realizando auditorías periódicas, encuestas a la comunidad y análisis de datos para identificar áreas de mejora y ajustar las estrategias según sea necesario.
9. Proveer capacitación continua para los trabajadores involucrados en la recolección y tratamiento de residuos.
10. Crear canales para recibir y actuar sobre la retroalimentación de la comunidad, estableciendo líneas telefónicas y plataformas para que los ciudadanos puedan reportar problemas y sugerencias.

Compromiso Institucional.

- El programa será gestionado con transparencia, eficiencia y responsabilidad, asegurando que todas las acciones y decisiones tomadas estén alineadas con los objetivos del programa. Trabajaremos en estrecha colaboración con las autoridades locales, organizaciones comunitarias y el sector privado para garantizar el éxito del programa y su sostenibilidad a largo plazo.

Ing. SANTIAGO ANDRÉS CEBALLOS MAIZ
SUBSECRETARIO DE RESIDUOS
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

Cta. Cte. 24.503 Febrero 03/05 $ 54.020.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0138 -DGR-2025

SAN JUAN 31 de Enero de 2025

VISTO:
El Expediente N° 702-002328-2024, registro de la Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:
Que el Código Tributario - Ley N° 151-I (sustituida por Leyes N° 2731-I y N° 2738-I) faculta al Director General de Rentas para dictar las normas necesarias en el cumplimiento de los deberes y atribuciones específicas de la Dirección General de Rentas.
Que consecuentemente con ello se dictó la Resolución N° 1627-DGR-2024 (Calendario Impositivo) que estableció las fechas de vencimiento para el pago de los Impuestos recaudados por la Dirección General de Rentas.
Que por cuestiones operativas y con el propósito de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, resulta necesario prorrogar los vencimientos del Impuesto Inmobiliario: Pago Único Anual 2025, Primera (1°) Cuota Semestral 2025, Primera (1°) Cuota mensual 2025.
Que conforme a lo expuesto en el párrafo precedente se dispone que el vencimiento Anual-del pago del Impuesto Inmobiliario sea el día 26 de Febrero de 2025; el vencimiento Semestral sea el día 27 de Febrero de 2025 y el vencimiento Mensual sea el día 28 de Febrero de 2025.
Que ha intervenido Asesoría Letrada de esta Dirección General de Rentas en el expediente de visto, no efectuando observación legal.
POR ELLO;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorróguese las fechas de vencimiento en el Impuesto Inmobiliario Pago Único Anual 2025, Primera (1°) Cuota Semestral 2025, Primera (1°) Cuota mensual 2025, según el siguiente cronograma:
Pago Único Anual 2025, con vencimiento el día 26 de Febrero de 2025.
Primera (1°) Cuota Semestral 2025, con vencimiento el día 27 de Febrero de 2025.
Primera (1°) Cuota Mensual 2025, con vencimiento el día 28 de Febrero de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Deróguese la Resolución N° 1627-DGR-2024 en la parte pertinente a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- Téngase por Resolución, notifíquese, publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Rúbrica	Código
GL	

DIRECCION GENERAL DE RENTAS SAN JUAN

MARCO A. ROCA
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SAN JUAN

Cta. Cte. 24.526 Febrero 05 $ 2.730.-

E.P.R.E.
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN

Resolución E.P.R.E.

Nº 0097

ESCRIBANÍA FIEL DE SU ORIGINAL
C.P.N. Silvina López Turchetti
Área Económico Financiera y
Gestión Administrativa
E.P.R.E.

SAN JUAN, 29 de Enero 2025.-

VISTO:

El Expediente E.P.R.E. Nº 550.3666/19 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, la Ley Nº 524-A, la Ley Nº 1884-A, el Decreto Reglamentario Nº0005/19, el Contrato de Concesión de Naturgy San Juan S.A., el Contrato de Concesión de D.E.C.S.A., el Régimen de Suministro del Servicio Público de Distribución de Electricidad en la Provincia de San Juan; la Resolución E.P.R.E Nº 764/24; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar por seis (6) meses el plazo fijado en Resolución E.P.R.E. Nº 764/24, debiendo Naturgy San Juan S.A. y D.E.C.S.A. ofrecer a las personas usuarias beneficiarias de la Tarifa Social Provincial - Ley Nº 1884-A, Planes de Pagos sobre facturas impagas cuyos vencimientos operen entre el 01/01/2025 y el 30/06/2025 inclusive, con semejantes características a las establecidas en el referido Acto Administrativo.

ARTÍCULO 2º: Disponer que los mayores costos que surjan de la diferencia de los planes de pago suscriptos a tasa cero, respecto del costo que surgiría aplicando al plan de pago la tasa de interés vigente aprobada en el Régimen de Suministro del Servicio Público de Distribución de

Electricidad en la Provincia de San Juan, serán reconocidos a las Distribuidoras con recursos del Fondo de Contención Tarifaria Ley Nº 739-A, previo Informe debidamente fundado.

ARTÍCULO 3º: Comunicar que la presente Resolución agota la instancia administrativa, encontrándose expedita la acción judicial contenciosa administrativa (Cfr. Artículo 74º de la Ley Provincial Nº 524-A y artículo 722º de la Ley Provincial Nº 2415-O).

ARTÍCULO 4º: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan. Comuníquese a Naturgy San Juan S.A., a D.E.C.S.A., y a quien corresponda. Fecho. ARCHÍVESE.

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO
VICEPRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Roberto W. Ferrero

ING. OSCAR ANTONIO TRAD
PRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIAD - SAN JUAN
Firma Digital ACONTI

Cta. Cte. 24.528 Febrero 05 $ 2.430.-

LICITACIONES

GOBIERNO DE SAN JUAN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS Y ENERGÍAS RENOVABLES

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16-2024

EXPEDIENTE N° 508-000543-2024

Llámese a Licitación Pública N° 16/2024: "Iluminación Lateral Interno Ruta Nacional A014", cuyo Acto de Apertura se realizará día 19 de Febrero de 2025 a las 9:00 hs., por ante las autoridades del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, a constituirse en la sala de licitaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Av. Libertador 750 (O), 2do Piso Núcleo 6 – Centro Cívico - San Juan, autorizada por Resolución N° 059-MIAyE-2025 y rectificada por Resolución N° 124-MIAyE-2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos mil quinientos millones quinientos veinticuatro mil quinientos setenta y siete con 75/100 ($ 1.500.524.577,75) IVA Incluido.

Los pliegos tienen carácter gratuito y deben descargarse de la página oficial: **https://obras.sanjuan.gob.ar/ o https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/**, junto con la planilla SIGOP y notas aclaratorias/modificatorias que surgieren en el futuro.

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Recursos Energéticos, Av. Libertador 750 (O), 5° Piso Núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, **hasta** el día 19 de febrero del corriente año **hasta** las 08:30 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4306206/4306267, contratacionesdre@sanjuan.gov.ar

Ing. JOSE MARÍA GINESTAR
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Cta. Cte. 24.508 Febrero 04/06 $ 4.680.-

San Juan, 30 Enero de 2025

MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO e INNOVACION
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y AGROINDUSTRIA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 001-SAGYA-2025

LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA y AGROINDUSTRIA, dependiente del Ministerio de Producción Trabajo e Innovación, llama a LICITACION PUBLICA Nº 001-SAGyA-2025, para la CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ALQUILER, PARA REALIZAR TREINTA (30) FERIAS AGRO PRODUCTIVAS, a desarrollarse durante los meses de Febrero a Diciembre de 2025. Autorizado por Resolución Nº 079-SAGyA-2025.

Presupuesto Oficial: asciende a la suma de pesos veintiséis millones ochocientos vente mil 00/100 ($ 26.820.000,00).

Apertura de las propuestas: 12 de Febrero de 2025, a las 09:30 hs..

Lugar de Apertura: en la Sala Licitaciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, ubicado en Av. Libertador Gral. San Martin 750 Oeste – Capital - Centro Cívico - 2º Piso - Núcleo 6.

Adquisición de Pliegos: El pliego puede descargarse de forma gratuita de la página oficial del gobierno, http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/ y en la Oficina División Compras- Secretaria de Agricultura, Ganadería y Agroindustria- ubicada en Av. Libertador Gral. San Martin 750 Oeste – Capital - Centro Cívico - 4º Piso - Núcleo 6, EN HORARIO DE 08:00 hs a 12:30 hs.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 12 de Febrero de 2025, a la 08:30 hs.; en la Oficina División Compras- Secretaria de Agricultura, Ganadería y Agroindustria- ubicada en Av. Libertador Gral. San Martin 750 Oeste – Capital - Centro Cívico - 4º Piso - Núcleo 6.

Garantía de la Oferta: El 1% del presupuesto oficial

Nº de Expediente: 408-000002-2025

Consulta: 264-4305435

Lic. ROXANA MABEL SPINELLI
DIRECTORA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
TRABAJO E INNOVACIÓN

Cta. Cte. 24.501 Febrero 03/05 $ 6.000.-

San Juan, 30 de Enero de 2025

MINISTERIO DE FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2025
EXPTE Nº 605-000351-2024 RESOLUCION Nº 0308-MFyDH-25

OBJETO: LOCACIÓN DE UN INMUEBLE PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE DÍA DESTINADO A BRINDAR UN SERVICIO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL, GRATUITO, PERSONALIZADO, Y ACCESIBLE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD ADULTAS, QUE PERMITIRÁ DAR RESPUESTA A UN GRUPO DE PERSONAS CON EL OBJETIVO DE FAVORECER EL DESEMPEÑO EN SU VIDA COTIDIANA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES TENDIENTES A ALCANZAR EL MÁXIMO DESARROLLO POSIBLE DE SUS POTENCIALIDADES.

DESTINO: MINISTERIO DE FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO

COSTO DEL PLIEGO: $ 200.000,00 (SON PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 33.600.000,00 (SON PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MFyDH UBICADA EN AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 750 OESTE CENTRO CÍVICO 1° PISO NUCLEO 4, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MFyDH EN AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 750 OESTE CENTRO CÍVICO 1° PISO NUCLEO 4, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 10 de FEBRERO DE 2025 A LAS 09:00 HORAS SITO ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS SITO 2° PISO NÚCLEO 6. -

Lic. Yesica Anahí González
Jefa AAC Dpto. de Compras y Suministros
M.F. y D.H.

Cta. Cte. 24.502 Febrero 03/05 $ 5.110.-

Municipalidad de la Ciudad de Rawson

INTENDENCIA

Licitación Pública N° 06-2025

Objeto: Compra de 400 m3 de hormigón elaborado H17, 100 m3 de hormigón elaborado H13 y 150 m3 de concreto asfaltico en frio con liga (para bacheo)

Fecha de Apertura: 26 de febrero del 2025 a las 09,30 hs

Lugar: "Sala Krause", Boulevard Sarmiento 474(o) Villa Krause, Rawson – San Juan

Recepción de ofertas: hasta las 09:00 hs. del día de apertura.

Lugar de Recepción de ofertas: Oficina de Compras Municipal

Presupuesto Oficial: ($107.411.700,00) pesos: ciento siete millones cuatrocientos once mil, setecientos con 00/100.

Valor del Pliego de Condiciones: $40.000. En venta por Tesorería Municipal, y canales digitales de municipio. Pliego borrador en la página web municipal (municipioderawson.gob.ar).

Dr. CARLOS MUNISAGA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

Cta. Cte. 24.499 Febrero 03/05 $ 3.050.-

San Juan, Febrero del 2025

MINISTERIO DE SALUD
Expediente Nº 800-004497-2024
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/25

OBJETO: Contratación del Servicio de Hotelería Sanitaria, Servicio de Esterilización de materiales y productos de uso médico e instrumental quirúrgico, Servicio de Provisión y Locación de equipos de ropa quirúrgica esterilizados para los Hospitales Periféricos, dependientes del Ministerio de Salud.

APERTURA: **Viernes 14 de Febrero del 2025.-**

RECEPCION DE SOBRES HASTA: 09:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 20.000,00. (Pesos veinte mil con 00/100).

Presupuesto Oficial: Pesos novecientos veinticuatro millones seiscientos treinta y seis mil cuarenta y cinco con 60/100 ($ 924.636.045,60).-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín Nº 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

APERTURA: 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-

Lic. MARIO BALMACEDA
DIRECCION FINANCIERA
CONTABLE - NC
MINISTERIO DE SALUD
SAN JUAN

Cta. Cte. 24.510 Febrero 04/06 $ 3.240.-

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los accionistas de EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS LA MARINA S.A. a Asamblea General Ordinaria para el dia 26 de febrero de 2025, a las 13 hs. en primera citación y a las 14 hs. en segunda citación, en el domicilio social de Av. Lib. San Martín 7002 -O- Rivadavia, San Juan, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. *Designación de dos accionistas para suscribir el acta.*
2. *Motivos de la convocatoria extemporánea de la presente asamblea.*
3. *Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al 42º y 43º Ejercicio Económico finalizados el 31-05-2023 y 31-05-2024.*
4. *Consideración de la gestión de los administradores por los ejercicios cerrados el 31-05-2023 y 31-05-2024.*
5. *Destino de los resultados y remuneración del Directorio, por sus funciones técnico-administrativas, y de la Comisión fiscalizadora, en exceso del límite fijado por el art. 261 de la LGS, por los ejercicios cerrados el 31-05-2023 y 31-05-2024.*
6. *Determinación del número y elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio por el periodo estatutario 2024/2025.*
7. *Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el periodo estatutario 2023, 2024 y 2025.*

Documentacion prevista en inciso 1º articulo 234 Ley 19.550 a disposición de los accionistas en domicilio de Av. Lib. San Martín 7002 -O- Rivadavia, San Juan.

San Juan, enero de 2025. El Directorio.

J. ARTURO GALOVICHE
Presidente
Emp. Transp. La Marina S.A.
CUIT Nº 30-54624519-1

N° 10.844 Febrero 04/10 $ 10.000.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los accionistas de EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS LA MARINA S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el dia 26 de febrero de 2025, a las 15 hs. en primera citación y a las 16 hs. en segunda citación, en el domicilio legal de Av. Lib. San Martín 7002 -O- Rivadavia, San Juan, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1) *Designación de dos accionistas para suscribir el acta.*
2) *Ejercicio del derecho de preferencia (artículo 17º de los estatutos sociales) en relación a acciones transferidas.*

San Juan, enero de 2025. El Directorio.

J. ARTURO GALOVICHE
Presidente
Emp. Transp. La Marina S.A.
CUIT Nº 30-54624519-1

N° 10.845 Febrero 04/10 $ 4.500.-

ACTA DE DIRECTORIO

En la Ciudad de San Juan a los 28 días del mes de enero de 2025, siendo las 10:00 **hs., se reúnen en el domicilio social los miembros del Directorio de "M ALBALADEJO S.A.", con la** presencia del Síndico Titular. Abierto el acto la Sra. Presidente manifiesta que la misma es a los fines de comunicar que se encuentran finalizadas las tareas contables y debidamente certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de septiembre de 2024, con lo cual este Directorio se encuentra en condiciones de convocar a Asamblea General Ordinaria para tratar los temas previstos en el art.234 inc.1° de la Ley General de Sociedades. Por ello **se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de "M ALBALADEJO S.A." a** celebrarse en la sede social el día 25 de febrero de 2025 a las 12:00 hs. en primera convocatoria y a las 13:00 hs. en segunda convocatoria para el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, suscriban el acta; 2°) Tratamiento de la documentación determinada en el art.234 inc.1° de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de septiembre de 2024; 3°) Gestión del Directorio; 4°) Retribución de Sindicatura y Directorio en exceso del límite previsto en el art.261 de la Ley General de Sociedades; 5°) Destino de resultados del ejercicio 2024; 6°) Designación de Síndico. Luego de ello la Sra. Presidente manifiesta que se hace necesario el cambio de la fecha de cierre de ejercicio ya que el plazo previsto por el art.234 inc.4° de la LGS para convocar a tratar los EECC coincide con la época en la cual se está en plena campaña y ello distrae y entorpece muchas veces este proceso, por lo que propone la modificación del art. 24° del Estatuto Social, proponiendo que la fecha de cierre de ejercicio sea el 30 de junio de cada año. Por ello es necesario convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de febrero de 2025 a las 13:30 hs.. para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, suscriban el acta cláusula. 2°) Modificación de la fecha de cierre de ejercicio. No siendo para más se da por terminado el acto siendo las 10:45 hs.-

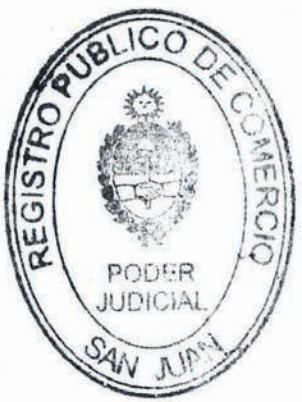
Ramiro Ojeda
DNI 28005223
Presidente

N° 10.824 Enero 31/Febrero 06 $ 15.840.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

El Juzgado Comercial Especial, secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos Nº 001615 "N.L. DISTRIBUICIONES SRL S/ Inscripción de Contrato Social", ha ordenado publicar edicto de Acta complementaria de la denominación social de **N.L. DISTRIBUCIONES SRL de fecha 19/12/2024. DENOMINACIÓN: "N.L. DISTRIBUCIONES SRL"**, con domicilio legal en la Provincia de San Juan, 17 DE ENERO DE 2025.



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 10.850 Febrero 05 $ 520.-

SUCESORIO

PODER JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION
Juez/a de Paz de Pocito de Primera Nominación

ACTUACIONES N°: 29662/24

H108034624686

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA TRINIDAD FERNANDEZ, D.N.I. Nº 14.423.552 en Autos Nº 29662/24, caratulados: "FERNANDEZ, MARGARITA TRINIDAD s/ P- Proceso SUCESORIO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 10 de diciembre de 2024.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito 1° Nominación.-





N° 10.851 Febrero 05 $ 1.400.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....$	520,00
Impresiones.....$	0,00
Total$	**520,00**

04-02-25